

INFORME SECRETARIAL.- La Calera, Ocho (08) de Junio del dos mil veintiuno (2.021).

Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de radicado 2021-00161-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha treinta y uno (31) de Mayo del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado cuatro (04) de junio del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

Secretaría.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA CALERA~CUNDINAMARCA**

La Calera, ocho (08) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Acción de tutela No. 2021-00161-00

Accionante: LUIS GERMÁN CORTES MORENO

Accionado: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CALERA Y OTROS

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnarón el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL**

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb5643ad145c8bbacf4221e681f1ae78a6ae06a1fdce5328897db357c6d9637a

Documento generado en 08/06/2021 10:30:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>